

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

1.#ANTECEDENTES

Al ser una de las competencias de la Unidad Administrativa la de proveer de bienes y servicios para el normal

funcionamiento de la Administración Zonal La Delicia, en este sentido, con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-UZC-2024-0065-M del 23 de julio del 2024 el Jefe de la Unidad Zonal de Comunicación indica "(#) La unidad de Comunicación Zonal la Delicia realiza la cobertura de todos los eventos de las Unidades y Direcciones de la misma, realizando Fotografía, Video y grafica en todo el territorio asignado para lo cual se cuenta solamente con una cámara y un drone que se utiliza ya hace 5 años atrás, adicional informar que en la Unidad contamos con 3 profesionales en Comunicación y la cámara y el drone antes mencionado no abastecen la cobertura cuando el equipo se divide a las diferentes actividades delegadas en el territorio, es muy importante informar también que la tecnología avanza de manera fugaz y por necesidad tecnológica grafica en cuanto a calidad de imagen y video se solicita la compra de un drone y una cámara 4k, con tecnología de acorde al tiempo y calidad de trabajo que ofrece el Municipio de Quito (#)".

De acuerdo a la justificación remitida por la Unidad Zonal de Comunicación de esta Administración se requiere la modificación del presupuesto y cambio de cuatrimestre a la línea PAC "ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA Y ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACION LA DELICIA" y la creación de la línea PAC para la compra del DRONE. Por otra parte, por pedido de la Unidad Zonal de Cultura con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZDSE- 2024-0363-M, indica "(#) En el marco de la política de fomento de la cultura solicitamos se genere una nueva edición e impresión del libro del piropo (#)".

Sobre lo expuesto, se requiere incluir una línea PAC dentro del proyecto Gastos Administrativos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LIBRO DEL PIROPO ".

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-2024-0786-M del 07 de agosto del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 07 de agosto del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Conforme a lo expuesto, solicito a usted se autorice la reforma al PAC 2024, a fin de continuar con tramite respectivo.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	840104	451700422	BIEN	ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA Y ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACION LA DELICIA	1	UNIDAD	6.000,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------------	--------	-------------------	--------------	---------------------	------------------------------	---------------------------

BYRON EDUARDO CARIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

2024	840104	451700422	BIEN	ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA Y ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACION LA DELICIA	1	UNIDAD	2.500,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
------	--------	-----------	------	---	---	--------	----------	---	------------	----	----------------

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	840104	482200014	BIEN	ADQUISICIÓN DE DRON Y SUS ACCESORIOS PARA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	1	UN	3.500,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530204	891210111	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LIBRO DEL PIROPO-AZLD	1	UN	1.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de Agosto de 2024

BYRON EDUARDO CARIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL